



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICA QUE HAN DE REGIR LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE USO ESPECIAL DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACIÓN DE CONTENEDORES DE RECOGIDA DE ROPA USADA, EN RÉGIMEN DE PÚBLICA CONCURRENCIA

1. OBJETO

El objeto del presente pliego es determinar las condiciones técnicas que regirán la autorización administrativa para la instalación de contenedores de recogida de ropa usada y de textil, en suelo de dominio publico en el término municipal de Mérida, así como la retirada y gestión del material recogido.

Son residuos objeto de recogida en los contenedores:

- Prendas de vestir de todo tipo.
- Calzado.
- Complementos diversos, tales como cinturones, corbatas, bufandas, guantes, bolsos, etc.

De conformidad con el artículo 3.b) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, al ser residuos generados principalmente en domicilios particulares y teniendo en cuenta su naturaleza y características, , son considerados residuos urbanos, siendo por lo tanto competentes para su gestión las entidades locales.

2. CONTRAPRESTACIÓN

Al llegar aparejada la utilización especial del dominio público una utilidad económica, derivada de la gestión de los residuos, el adjudicatario vendrá obligado al pago de una contraprestación, estableciendo como mínimo 500 euros por contenedor y año, mejorable al alza.

El pago correspondiente al primer año de vigencia de la autorización de la ocupación será abonado dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a la formalización del contrato de adjudicación. Para anualidades sucesivas, el pago se hará con una antelación mínima de un mes en relación con la fecha de cumplimiento de la nueva anualidad, a contar desde la fecha de la formalización de la adjudicación. El incumplimiento de esta obligación será causa de resolución automática de la autorización.

3. NÚMERO DE CONTENEDORES

El adjudicatario deberá dotar de 40 contenedores. Si durante el periodo de autorización el Ayuntamiento considerara necesaria la ampliación del número de elementos instalados, el adjudicatario estará obligado a su instalación y al abono correspondiente.

4. UBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES

El emplazamiento de los contenedores deberá efectuarse conforme a un plan de ubicación que se presentará por el adjudicatario y que será aprobado, previo informe de los servicios



técnicos municipales, por el órgano de contratación, debiendo cubrir todos los sectores del término municipal.

Una vez aprobada la ubicación, el posible cambio de emplazamiento de los contenedores deberá ser previamente comunicado al Ayuntamiento y autorizado por éste.

Asimismo el Ayuntamiento podrá disponer lo conveniente respecto a la ubicación de los contenedores ya autorizados, debiendo atender el adjudicatario la solicitud de cambio de emplazamiento o de retirada en un plazo máximo de 48 horas.

La instalación de los contenedores se realizará como máximo en el plazo de un mes después de la formalización de la adjudicación, en caso contrario la autorización se entenderá revocada.

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTENEDORES

Los contenedores a instalar cumplirán las siguientes condiciones técnicas:

- Han de ser metálicos o de otro material que sea ignífugo y que sea robusto, de manera que sea resistentes a actos vandálicos.
- Contarán con una o dos bocas de introducción de ropa, con sistema antirrobo.
- Dispondrán de identificación clara del tipo de residuo a introducir.
- En la parte frontal se situará el anagrama o nombre de la empresa adjudicataria, así como una breve explicación que informe al usuario del servicio y de los residuos que pueden ser depositados y un número de teléfono de contacto.
- El color del contenedor no coincidirá con los asignados a otros contenedores instalados en la vía pública para otras recogidas selectivas.
- Deben ser de un diseño tal que impida su fácil traslado o movilidad por personas ajenas al servicio.
- Se prohíbe cualquier tipo de publicidad en los contenedores, a excepción del nombre de la empresa adjudicataria.

6. CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

Los contenedores y su entorno permanecerán en perfecto estado de limpieza y conservación, evitando residuos alrededor de los mismos.

Se deberá evitar la aparición de olores. En el caso de que se detecte algún tipo de olor, se eliminarán de manera inmediata con los medios adecuados en menos de veinticuatro horas.

El adjudicatario deberá garantizar que los contenedores y otros elementos, presenten un aspecto correcto. De esta forma se sustituirán o en su caso se repararán aquellos elementos que puedan transmitir una imagen negativa, pudiendo el Ayuntamiento ordenar la retirada de contenedores con deterioro visible en el plazo de siete días.

7. SISTEMA DE RECOGIDA

La recogida se deberá efectuar periódicamente en función de las necesidades, de tal manera que no se produzca acumulación en el exterior del contenedor.



Asimismo la empresa adjudicataria acudirá a petición del Ayuntamiento y en un plazo máximo de 24 horas, a recoger lo depositado en los contenedores que éste considere pertinente, para evitar que se deposite fuera de los mismos.

El horario de las operaciones de instalación de contenedores, recogida de residuos, limpieza y mantenimiento de los mismos, se efectuará en condiciones de seguridad y en el horario adecuado para no producir molestias al tráfico rodado peatonal o molestias y ruidos al vecindario en horas de descanso.

9. GESTIÓN DE LOS RESIDUOS

El adjudicatario deberá reunir todos los requisitos legalmente establecidos para el desempeño de la actividad de gestión de residuos no peligrosos, debiendo contar con la autorización, comunicación o registro de gestor de residuos, para las operaciones de recogida, almacenamiento y transporte, de conformidad con la legislación aplicable.

Siendo responsable de la gestión de los residuos depositados en los contenedores, incluyendo la adecuada eliminación de los que no sean valorizados, regenerados o recuperados, asumiendo su titularidad desde que son depositados y queuando el Ayuntamiento exento de cualquier responsabilidad al respecto.

10. CONTROL

Trimestralmente se entregará al Ayuntamiento un informe de las actividades realizadas en el municipio y en especial sobre las cantidades recogidas, características y destino de los residuos, así como sobre cualquier dato que pueda solicitar el Ayuntamiento.

11. DOCUMENTACIÓN A APORTAR

El adjudicatario deberá presentar antes del inicio de la actividad un proyecto de actuación detallada sobre la forma de organización y realización de los servicios de recogida selectiva y transporte de la ropa depositada en los contenedores.

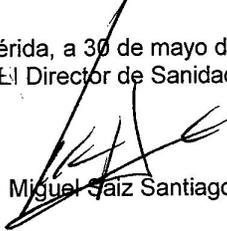
Dicho proyecto deberá desarrollar como mínimo y de forma obligatoria los siguientes aspectos:

1. Plan de ubicación de los contenedores, adjuntando plano de distribución de los mismos.
2. Descripción del tipo y volumen de los contenedores. Se podrá proponer uno o más modelos, si bien sólo se podrá instalar el modelo elegido por la Corporación
3. Descripción del modo en el que se propone efectuar la recogida de ropa.
4. Medios, materiales y humanos que se empleará en la prestación del servicio.
5. La frecuencia de recogidas de contenedores, con especificación de los días en que se efectuará dicha recogida y la hora de comienzo y hora prevista de finalización del servicio.
6. Plan de lavado y de mantenimiento de los contenedores.



7. Persona responsable de la prestación del servicio, así como teléfonos de urgencia.
8. Destino y tratamiento de la ropa recogida.
9. Indicación de las políticas sociales y ambientales que se va a practicar.

En Mérida, a 30 de mayo de 2016
El Director de Sanidad.


Miguel Saiz Santiago